



Factura: 001-003-000027094



20200701002P00990

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20200701002P00990						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2020, (10:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORONEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103457352	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CALVA GUERRERO JAMILTON STIWAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703631440	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Jurídica	MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791790808001	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	RAUL ELADIO NARVAEZ REYES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

1 gerencia@orominex.com; la compañía **MINERA DE**
2 **METALICOS PENTAMINING S.A.**, con numero de
3 Ruc. Cero - siete - nueve - uno - siete - nueve -
4 cero - ocho - cero - ocho - cero - cero - uno
5 (0791790808001), representada por su Gerente
6 General Sr. **RAUL ELADIO NARVAEZ REYES**,
7 portador de cedula de identidad número cero -
8 siete - cero - tres - dos - cero - siete - cero -
9 tres - cinco (0703207035), de estado civil
10 casado, de ocupación chofer profesional con
11 domicilio en Pucará, y de tránsito en esta ciudad de
12 Machala, con número telefónico cero - nueve - ocho
13 - cinco - nueve - nueve - seis - dos - siete - tres
14 (0985996273), correo electrónico
15 rnarvaez07@hotmail.com; y el **Sr. JAMILTON**
16 **STIWAR CALVA GUERRERO**, portador de cedula
17 de identidad número cero - siete - cero - tres - seis
18 - tres - uno - cuatro - cuatro - cero (0703631440),
19 de estado civil casado, de profesión economista
20 con domicilio en a Urbanización las Palmeras, calle
21 decima y palmeras, de esta ciudad de Machala,
22 con número telefónico cero - nueve - ocho - cinco -
23 ocho - dos - seis - cero - nueve - cero
24 (0985826090), correo electrónico
25 jamilton_calvaguerrero@hotmail.com; todos
26 declaran ser mayores de edad y de nacionalidad
27 Ecuatoriana, a quienes de conocerlos doy fe, de

1 declaran ser mayores de edad y de nacionalidad
2 Ecuatoriana, a quienes de conocerlos doy fe, de
3 acuerdo a los documentos de identificación que
4 me presentan, y previa petición y consentimiento
5 ingreso a validar los mismos al Sistema
6 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
7 documentos se adjuntan a la presente como
8 habilitantes, con amplia libertad y bien
9 instruidos de la naturaleza y resultados de la
10 presente Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN**
11 **DE LA COMPAÑÍA EL DORADO-MINING CIA.**
12 **LTDA.**, para su otorgamiento me presentan la
13 minuta que copio a continuación. **SEÑORA**
14 **NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
15 Públicas a su cargo, sírvase insertar una por
16 medio de la cual conste y se documente el
17 CONTRATO SOCIAL de CONSTITUCIÓN Y
18 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EL DORADO-
19 MINING CIA.LTDA., al tenor de las siguientes
20 cláusulas.-----

21 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
22 Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura
23 Pública, los señores: 1.- **MIGUEL ANGEL**
24 **CORONEL JIMENEZ**, portador de la cédula de
25 identidad número 1103457352, de estado civil
26 casado, de ocupación agricultor; 2.- **MINERA DE**
27 **METALICOS PENTAMINING S.A.**, con Ruc

1 0791790808001, representada por su Gerente
2 General Sr. **RAUL ELADIO NARVAEZ REYES**,
3 portador de la cédula de identidad número
4 0703207035, de estado civil casado, ocupación
5 chofer profesional; 3. **JAMILTON STIWAR**
6 **CALVA GUERRERO**, portador de la cédula de
7 identidad número 0703631440, de estado civil
8 casado, profesión economista. Los
9 comparecientes declaran que son de
10 nacionalidad ecuatoriana y que son hábiles ante
11 la ley, con capacidad suficiente para obligarse,
12 contratar y con pleno conocimiento de la
13 naturaleza y efectos de este instrumento.-----

14 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA**
15 **COMPAÑÍA.-** Los otorgantes de este contrato
16 convienen en constituir como en efecto
17 constituyen, una Compañía bajo la
18 denominación de **EL DORADO-MINING**
19 **CIA.LTDA.**, la cual se someterá a las leyes y más
20 normas de la legislación vigente en la República
21 del Ecuador.-----

22 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA**
23 **COMPAÑÍA EL DORADO-MINING CIA.LTDA.**

24 **CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION,**
25 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.**

26 **ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.-** La
27 compañía de Responsabilidad Limitada que se

1 constituye se denomina EL DORADO-MINING
2 CIA.LTDA., y podrá ejecutar los actos y
3 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y
4 que tengan relación con el mismo. **ARTICULO**
5 **SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La nacionalidad de
6 la Compañía que se constituye es la ecuatoriana.
7 **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La
8 Compañía tiene su domicilio en la ciudad de
9 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, pero podrá establecer
11 por resolución de la Junta General de Socios,
12 Sucursales y/o Agencias dentro o fuera del País,
13 cuando el desarrollo de sus actividades así lo
14 exigieren. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO**
15 **SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto
16 dedicarse a la actividad extracción de metales
17 preciosos: oro, plata, platino. ; así como también
18 podrá ejecutar las actividades : extracción de
19 minerales estimados principalmente por su
20 contenido en hierro.; beneficio y aglomeración de
21 minerales de hierro.; extracción de minerales
22 estimados principalmente por su contenido de
23 uranio y torio: pecblenda, óxido natural de
24 uranio, etcétera; concentración de uranio y
25 torio, producción de torta amarilla (concentrado
26 de uranio).; extracción y preparación de
27 minerales estimados principalmente por su

1 contenido de metales no ferrosos: aluminio
2 (bauxita), cobre, plomo, zinc, estaño,
3 manganeso, cromo, níquel, cobalto, molibdeno,
4 tántalo, vanadio, etcétera.; extracción y dragado
5 de arenas para la industria, arenas para la
6 construcción, grava (ripio) y gravilla.;
7 actividades de servicios de extracción de petróleo
8 y gas realizadas a cambio de una retribución o
9 por contrato: sondeos, exploración (por ejemplo:
10 métodos tradicionales de prospección, como
11 observaciones geológicas en posibles
12 yacimientos); perforación dirigida y
13 reperforación; perforación inicial; erección,
14 reparación y desmantelamiento de torres de
15 perforación, cementación de tubos de
16 encamisado de los pozos de petróleo y gas,
17 bombeo, taponamiento y abandono de pozos,
18 etcétera; licuefacción y regasificación de gas
19 natural para su transporte, realizadas en el
20 lugar de extracción; drenaje y bombeo.; servicios
21 de apoyo a cambio de una retribución o por
22 contrato, requeridas para la extracción de
23 minerales metalíferos: perforaciones de prueba y
24 sondeos, exploración (por ejemplo: métodos de
25 prospección tradicionales, como recogida de
26 muestras y realización de observaciones
27 geológicas en posibles yacimientos; drenaje y

1 bombeo.; servicios de apoyo a cambio de una
2 retribución o por contrato, requeridas para la
3 explotación de otras minas y canteras:
4 perforaciones de prueba y sondeos, exploración
5 (por ejemplo: métodos de prospección
6 tradicionales, como recogida de muestras y
7 realización de observaciones geológicas en
8 posibles yacimientos); drenaje y bombeo.

9 **ARTICULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de
10 duración de la Compañía es de **CINCUENTA**
11 **AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de
12 la Escritura en el Registro Mercantil, plazo que
13 podrá ser prorrogado o restringido con arreglo
14 de la Ley de Compañías.-----

15 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL,**
16 **APORTACIONES Y SOCIOS. ARTICULO SEXTO:**

17 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la
18 Compañía es de **MIL CON 00/100 DÓLARES DE**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,000.00),**
20 dividido en mil participaciones sociales iguales,
21 acumulativas e indivisibles de un dólar (\$ 1.00)
22 de los Estados Unidos de América cada una.

23 **ARTICULO SEPTIMO: DECLARACION**
24 **JURAMENTADA DE SUSCRIPCION Y FORMA**
25 **DE PAGO.-** Los comparecientes declaran bajo
26 juramento que el capital social ha sido
27 íntegramente suscrito y pagado el cien por ciento

1 en numerario y que el mismo se depositara en
2 un cuenta que la compañía abrirá en una
3 institución bancaria en el cantón Machala una
4 vez que se haya inscrito la presente escritura en
5 el registro mercantil. El capital ha sido suscrito
6 y pagado de acuerdo al siguiente detalle:
7 **MIGUEL ANGEL CORONEL JIMENEZ** ha suscrito
8 CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales
9 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
10 de los Estados Unidos de América cada una y
11 ha pagado el Cien por ciento de cada una de
12 ellas, equivalente a **CUATROCIENTOS CON**
13 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
14 **DE AMÉRICA (\$400,00); MINERA DE**
15 **METALICOS PENTAMINING S.A.**, con Ruc
16 0791790808001, representada por su Gerente
17 General Sr. **RAUL ELADIO NARVAEZ REYES**, ha
18 suscrito CUATROCIENTAS VEINTE (420)
19 participaciones sociales iguales, acumulativas e
20 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una y ha pagado el Cien por
22 ciento de cada una de ellas, equivalente a
23 **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100**
24 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMÉRICA (\$420,00); JAMILTON STIWAR**
26 **CALVA GUERRERO**, ha suscrito CIENTO
27 OCHENTA (180) participaciones sociales iguales,

1 acumulativas e indivisibles de un dólar de los
2 Estados Unidos de América cada una y ha
3 pagado el Cien por ciento de cada una de ellas,
4 equivalente a **CIENTO OCHENTA CON 00/100**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA (\$180,00)**. La Compañía entregará a
7 cada socio un certificado de aportación en el que
8 conste su carácter de no negociable y el número
9 de participaciones sociales iguales, acumulativas
10 e indivisibles que por su aporte le corresponde.

11 **ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO O**
12 **DISMINUCION DEL CAPITAL.-** La Junta
13 General de Socios, en cualquier tiempo, podrá
14 resolver el aumento o disminución del capital.
15 En el primer caso, los socios tendrán preferencia
16 en proporción a sus participaciones sociales
17 iguales, acumulativas e indivisibles a suscribir
18 las que signifiquen de tal aumento; y en el
19 segundo, siempre que la reducción no afecte el
20 derecho adquirido de un socio o viole la ley.
21 Para el caso de que uno o más socios no
22 manifestaren interés en suscribir las
23 participaciones sociales iguales, acumulativas e
24 indivisibles que les corresponde en el aumento
25 del capital, podrán suscribirlas los otros socios
26 en la misma forma que se deja establecida, solo
27 a falta de socios interesados, la Junta General

1 podrá acordar, con el voto de la mayoría del
2 capital social, la aceptación de nuevos socios y
3 que las participaciones sociales iguales,
4 acumulativas e indivisibles que corresponden al
5 aumento de capital, sean suscritas y pagadas
6 por éstos, excluyéndose que pueda hacerse por
7 suscripción pública. El aumento o disminución
8 del capital se perfeccionará mediante escritura
9 pública, la que será inscrita en el Registro
10 Mercantil correspondiente. **ARTÍCULO NOVENO:**
11 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía
12 formará un fondo de reserva legal hasta que éste
13 alcance por lo menos el veinte por ciento del
14 capital social debiendo segregar de cada
15 anualidad con este objeto, un cinco por ciento
16 de las utilidades líquidas. **ARTICULO DECIMO:**
17 **VOTO.-** Para efectos de votación, cada
18 participación dará al socio el derecho a un voto
19 en la Junta General de Socios. En caso de que
20 una participación llegare a tener dos o más
21 propietarios, la representación la ejercerá la
22 persona designada por ellos. **ARTICULO**
23 **DECIMO PRIMERO: CESIÓN DE**
24 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones
25 sociales iguales acumulativas e indivisibles que
26 tiene cada socio en la compañía podrá cederse
27 en beneficio de otro u otros socios de la misma

1 o de terceros, si se obtuviere el consentimiento
2 unánime del capital social, debiendo cumplirse
3 para el caso con las formalidades que prescribe
4 la Ley de Compañías, en su artículo ciento trece
5 y luego se anotaran en los libros de la compañía,
6 procediendo a anular el Certificado de
7 Aportación correspondiente, extendiéndose uno
8 nuevo a favor del Cesionario. La ley y lo
9 dispuesto en este estatuto no será causa de
10 disolución de la compañía. La participación de
11 cada socio es transmisible por herencia. Si los
12 herederos del socio fallecido fueren varios,
13 estarán representados en la compañía por la
14 persona que ellos designaren. **ARTICULO**
15 **DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.** - Todo
16 socio podrá hacerse representar en las Juntas
17 Generales, mediante carta Poder que tendrá el
18 carácter de especial para cada Junta a no ser
19 que el representante ostente Poder Especial o
20 General legalmente conferido ante notario
21 público. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
22 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-**
23 A más de los derechos concedidos por la ley a
24 los socios, éstos tendrán los siguientes: a) A
25 ser elegidos para las diferentes dignidades de la
26 compañía; b) A solicitar a los administradores
27 los informes que necesitaren y que tenga

1 relación con los negocios sociales y siempre que
2 no implique injerencia en la administración; c)
3 A intervenir a través de las Juntas Generales en
4 las decisiones y deliberaciones de la Compañía,
5 personalmente o por medio de representante o
6 mandatario, constituido en la forma en que se
7 determina en el contrato; d) A percibir los
8 beneficios que les corresponde a prorrata de la
9 participación social pagada; e) Las demás que
10 se establecieren en este Contrato y las que
11 consten de manera especial en el Artículo ciento
12 catorce de la Ley de Compañías vigente. A más
13 de los derechos establecido en la ley los socios
14 tendrán las siguientes obligaciones: Uno) A
15 prestar su colaboración en las funciones para
16 que fuere nombrado o elegido y cumplir con las
17 comisiones que se le encomendaren, siempre que
18 el socio diere su consentimiento para ello.- Dos)
19 Abstenerse de la realización de todo acto que
20 implique injerencia en la administración.- Tres)
21 A rendir las garantías que se le solicitaren para
22 el desempeño de sus funciones de Administrador
23 o Gerente General si así lo hubiere resuelto la
24 Junta General de Socios; y, Cuatro) Todas las
25 demás que se establecieren en este contrato y de
26 manera especial las que constan en el Artículo

ciento quince de la Ley de Compañías.-----

**CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, Y
ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA,
ORGANISMOS, FUNCIONARIOS,
REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO DECIMO
CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMPAÑIA.-** El Gobierno de la Compañía lo
ejerce la Junta General de Socios y la
Administración de la misma, corresponde al
Presidente y Gerente General.-----

11 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA**
12 **GENERAL.-** La Junta General estará integrada por
13 los socios de la compañía legalmente
14 convocados y reunidos es la máxima autoridad
15 de la compañía y en consecuencia, las resoluciones
16 que ella adopte, de conformidad con la ley y
17 este Estatuto, obligan a todos los socios hayan o
18 no concurrido a dichas reuniones, igualmente al
19 personal de funcionarios, empleados y trabajadores
20 que laboren a órdenes de la compañía, en cuanto
21 tales decisiones se refieran a estas.-----

22 **ARTICULO** **DÉCIMO** **SEXTO:**
23 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
24 **ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de
25 Socios, se reunirá obligatoriamente por lo menos
26 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
27 a la finalización del ejercicio económico de la

1 Compañía, previa convocatoria hecha a los
2 correos electrónicos que señalen los socios, con
3 señalamiento del objeto, lugar, día y hora de la
4 Junta. La convocatoria deberá ser suscrita por el
5 Presidente o el Gerente General o por ambos,
6 deberá ser hecha con ocho días de anticipación
7 por lo menos, al fijado para la reunión. Sin
8 embargo, no será necesaria la convocatoria por
9 la los medios electrónicos; y, se entenderá
10 convocada y válidamente constituida la Junta,
11 cuando estuviere presente todo el capital pagado
12 y los asistentes a ella resuelvan por
13 unanimidad la celebración de la misma, con
14 determinación de los asuntos a tratarse en ella.--

15 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JUNTA**
16 **GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.-**

17 La Junta General Extraordinaria será convocada
18 por el Presidente o por el Gerente General o
19 por ambos, en la misma forma prescrita para
20 la Junta General Ordinaria, ya sea a
21 iniciativa propia o a petición de uno o más
22 socios que representen por lo menos el diez
23 por ciento del capital social. Dicha solicitud
24 deberá ser hecha por escrito al Presidente o al
25 Gerente General en cualquier tiempo, para
26 tratar los asuntos que indiquen en su
27 petición. Si los administradores se negaren a

1 convocar a Junta General, a petición de los
2 socios que represente por lo menos el veinticinco
3 por ciento del capital social estos podrán hacer
4 uso del derecho que les confiere el Artículo
5 ciento veinte de la Ley de Compañías. No hará
6 falta la convocatoria por los medios electrónicos
7 y la junta se entenderá convocada y válidamente
8 constituida, en cualquier tiempo y lugar del
9 territorio nacional, para tratar cualquier asunto
10 relacionado con los negocios de la Compañía,
11 siempre y cuando se encuentre presente todo el
12 capital pagado y los asistentes a ella acepten por
13 unanimidad la celebración de la misma y los
14 asuntos a tratarse en la reunión. **ARTÍCULO**
15 **DÉCIMO OCTAVO: DEL OBJETO DE LA**
16 **CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales solo
17 podrán tratarse los asuntos que consten en la
18 convocatoria o para los cuales fue convocada,
19 bajo pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO**
20 **NOVENO: QUORUM.-** La Junta General no podrá
21 considerarse constituida válidamente para
22 deliberar en primera convocatoria si los
23 asistentes a ella no representan más de la mitad
24 del capital social. Si no se obtuviere ese quórum,
25 se procederá a efectuar una segunda
26 convocatoria, la que no podrá demorar más de
27 treinta días de la fecha fijada para la primera

1 reunión, advirtiéndose que se realizará dicha
2 Junta cualquiera que sea el número de socios
3 que concurren a ella. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
4 **MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las
5 excepciones previstas en la Ley, toda resolución
6 de las Juntas Generales será tomada por
7 mayoría de votos de los socios presentes. Los
8 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
9 la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
10 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas
11 Generales de Socios serán presididas por el
12 Presidente de la Compañía y en su falta por el
13 socio que para el efecto fuere designado por los
14 asistentes a la reunión, debiendo actuar como
15 Secretario el Gerente General de la compañía y
16 en su ausencia un Secretario Ad-hoc que será
17 nombrado por la misma Junta. **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y**
19 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son
20 atribuciones y deberes de la Junta General
21 las siguientes: a) Nombrar Presidente, y al
22 Gerente General de la compañía, fijarles sus
23 remuneraciones, removerlos, aceptar sus
24 renunciaciones y proveer sus reemplazos. Queda a
25 criterio de la Junta General de Socios el resolver
26 sobre las conveniencias de nombrar otros
27 funcionarios o administradores; y fijarles, en

1 cada caso, sus remuneraciones y los plazos de
2 sus funciones, de conformidad con la Ley; b)
3 Establecer los requisitos que se deberán exigir a
4 los empleados; c) Conocer, aprobar o rechazar
5 los balances, inventarios, liquidaciones y
6 cuentas que le presentaren los administradores
7 de la Compañía; d) Consentir en la cesión de
8 participaciones sociales iguales, acumulativas e
9 indivisibles y admitir nuevos socios; e) Resolver
10 sobre el aumento o disminución del capital
11 social, fusión transformación, disolución
12 anticipada de la Compañía, ampliación o
13 restricción de su plazo de duración y reformar
14 su Estatuto Social; f) Resolver sobre el reparto
15 de utilidades y fijar los porcentajes de retención
16 para la constitución de reservas voluntarias que
17 creyere conveniente; g) Resolver sobre la compra,
18 venta, permuta y constitución de gravámenes
19 sobre bienes de o para la compañía; h) Requerir
20 de los administradores y empleados de la
21 Compañía los informes que necesitaré en
22 relación con los negocios sociales; i) Resolver
23 sobre la separación de uno o más socios de
24 acuerdo a los manuales y procedimientos
25 establecidos en la Ley; j) Disponer que se
26 inicien las acciones correspondientes en contra
27 de los administradores de la compañía, cuando

1 hubiere lugar a éstas; k) Elegir o designar
2 liquidadores cuando fuere el caso; l) Resolver
3 todos los casos imprevistos de subrogación que
4 se produzcan en la administración de la
5 Compañía, y podrá también removerlos
6 libremente; y, m) En general, tratar y resolver
7 cualquier asunto que no esté encomendado a los
8 administradores de la Compañía y que por Ley,
9 este Estatuto le correspondería. De cada Junta
10 se sentará un acta que será aprobada por la
11 misma reunión, debiendo formarse un
12 expediente al que se agregarán todos los
13 documentos que fueren conocidos por la Junta y
14 los de su convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
15 **TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
16 será elegido por la Junta General, puede ser
17 Socio o no de la Compañía, durará CINCO AÑOS
18 en el desempeño de sus funciones y podrá ser
19 reelegido indefinidamente. Sus funciones se
20 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
21 nombramiento en el Registro Mercantil con la
22 razón de su aceptación. **ARTICULO VIGÉSIMO**
23 **CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
24 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del
25 Presidente las siguientes: a) subrogar al gerente
26 general en la representación Legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía b) Presidir las

1 sesiones de la Junta General de Socios, sean
2 estas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el
3 caso de remoción de este funcionario de acuerdo
4 a la Ley; y, suscribir las actas
5 correspondientes; c) Convocar individual o
6 conjuntamente con el Gerente General a Junta
7 de Socios; d) Suscribir conjuntamente con el
8 Gerente General los Certificados de Aportación;
9 e) Subrogar al Gerente General en caso de
10 ausencia temporal o definitiva de éste con todas
11 las atribuciones legales, hasta que la Junta
12 General de Socios designe al titular; f) Cumplir
13 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
14 General de Socios y lo dispuesto en el presente
15 Estatuto; g) Vigilar por la buena marcha de los
16 negocios sociales; h) Crear conjuntamente con el
17 Gerente General los organismos administrativos
18 que fueren necesarios para el buen desarrollo de
19 la sociedad y Reglamentar su funcionamiento; i)
20 Intervenir en todos los actos y contratos
21 relativos a las operaciones sociales de la
22 Compañía, sin más limitaciones que las
23 establecidas en la Ley y el Estatuto; j) Individual
24 o conjuntamente con el Gerente General girar,
25 suscribir, aceptar, endosar protestar, pagar o
26 ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de
27 crédito; k) Individual o conjuntamente con el

1 Gerente General abrir cuentas corrientes en las
2 diferentes instituciones bancarias dentro o fuera
3 del País, hacer depósitos, órdenes de pago o en
4 cualquier forma permitida por la Ley, l)
5 Gestionar el financiamiento económico debido,
6 para adquirir bienes, servicios y para ejecutar
7 plenamente el objeto social de la compañía; m)
8 Realizar el estudio de factibilidad en las
9 diferentes negociaciones tanto en los bienes que
10 presta la empresa, cuanto en los que recibe y
11 presentar el informe respectivo para
12 consideración de la Junta; y, n) Ejercer las
13 demás atribuciones que por Ley y este estatuto
14 le corresponde en la administración interna de
15 la Compañía y aquellas que la Junta General le
16 encomendaren. **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO:**
17 **DEL GERENTE GENERAL.-** Su nombramiento o
18 elección corresponde a la Junta General de
19 Socios, podrá ser socio o no de la Compañía,
20 durará en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo
21 ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se
22 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
23 nombramiento en el Registro Mercantil con la
24 razón de su aceptación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
26 **GERENTE GENERAL.-** Son las siguientes: a)
27 Ejercer la representación legal, judicial y

1 extrajudicial de la Compañía; b) Intervenir
2 conjuntamente con el Presidente en todos los
3 actos y contratos relativos a las operaciones
4 sociales de la Compañía sin más limitaciones
5 de las establecidas en la Ley y Estatuto; c)
6 Suscribir conjuntamente con el Presidente los
7 certificados de las aportaciones y las actas de
8 las Juntas Generales Ordinarias y
9 Extraordinarias en las que actúa; d) Otorgar
10 poderes para determinados negocios sociales y
11 constituir en procuradores a abogados para la
12 defensa de los intereses de la Compañía cuando
13 fuese menester, en el caso de este literal tendrá
14 que actuar conjuntamente con el Presidente; e)
15 Presentar a la Junta General los informes que
16 por Ley le corresponde y los que le fueren
17 requeridos por este organismo y los socios; f)
18 Ejercer en general la administración de la
19 Compañía; g) Presentar ante la Junta General de
20 Socios, cada año el Balance anual y la cuenta de
21 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de
22 división de beneficios; dentro de los sesenta
23 días posteriores a la finalización del respectivo
24 ejercicio económico anual; h) Cuidar que se lleve
25 debidamente la contabilidad de la Compañía; i)
26 Inscribir en el mes de enero de cada año en el
27 Registro Mercantil la nómina de socios, con

1 expresión de nombres, apellidos, domicilio y
2 monto de aportaciones y, en caso de que no
3 hubiere cambiado, dirigir una comunicación en
4 este sentido al Registro Mercantil. Esta
5 obligación la cumplirá mientras subsista la
6 misma en la Ley; j) Conjunta o individualmente
7 con el Presidente, nombrar, remover, fijar
8 sueldos y salarios a los empleados, trabajadores
9 y más personal de la Compañía, fijar el tiempo
10 de duración de los contratos, la naturaleza y
11 lugar de prestación de sus servicios; k) Conjunta
12 o individual con el Presidente, girar, suscribir,
13 aceptar, endosar, protestar, pagar o ceder
14 pagarés, letras de cambio y más títulos de
15 crédito; l) Conjuntamente o individualmente con
16 el Presidente abrir cuentas corrientes bancarias
17 dentro o fuera del País, hacer depósitos
18 mediante cheques, órdenes de pago o en
19 cualquier otra forma permitida por la Ley,
20 aceptar cheques, a nombre de la Compañía,
21 cobrarlos, endosarlos y depositarlos; m)
22 Conjunta o individualmente con el Presidente
23 realizar pedidos de importación, exportación y
24 suscribir los correspondientes documentos para
25 el efecto; n) Conjuntamente con el Presidente
26 crear los organismos administrativos que fueren
27 necesarios y reglamentar su funcionamiento; n)

1 En caso de ausencia temporal o definitiva será
2 subrogado por el Presidente de la Compañía, y
3 en el último caso hasta que la junta nombre
4 otro titular.-----

5 **CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES**
6 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

7 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DE LAS**
8 **UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las
9 deducciones y retenciones de la Ley y de las demás
10 que acuerde la Junta General de Socios para
11 amortizaciones, el saldo de las utilidades
12 líquidas será distribuido de conformidad con lo
13 estipulado en el literal d) del Art. 118 de la Ley
14 de Compañías. La Junta General de Socios,
15 concretará el plazo y forma de pago de estos
16 dividendos, la falta de sus retiros oportunos,
17 no devengará intereses. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
18 **OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
19 Compañía podrá disolverse antes de la
20 expiración del plazo para la cual se
21 constituye, por resolución de los socios
22 constituidos en Junta General por cualquiera de
23 los casos establecidos por la Ley, debiendo
24 sujetarse al trámite dispuesto en la Ley de
25 Compañías. El Presidente asumirá las
26 funciones de liquidador a menos que la Junta
27 General de Socios resolviera designar uno

1 especial.-**CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES**
2 **GENERALES. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**
3 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico
4 anual de la compañía termina el treinta y uno de
5 Diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO:**
6 **SOBRE LA TRANSFORMACION, FUSION Y**
7 **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Para que la Junta
8 General de Socios Ordinaria o Extraordinaria,
9 pueda acordar válidamente la transformación,
10 fusión y en general, cualquier modificación o
11 reforma de su Estatuto, se estará a lo dispuesto en
12 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO TRIGESIMO**
13 **PRIMERO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** En cualquier
14 momento que lo juzgue conveniente, la Junta
15 General de Socios podrá fiscalizar la marcha
16 económica y administrativa de la compañía para lo
17 cual podrá adoptar las resoluciones
18 correspondientes y designar uno o más contadores
19 profesionales, para que efectúen la fiscalización,
20 señalándose sus atribuciones.-----
21 **CLAUSULA ESPECIAL.-** Por el trámite de
22 constitución los socios de la compañía denominada
23 EL DORADO-MINING CIA.LTDA., mediante votación
24 unánime designan al Señor **RAUL ELADIO**
25 **NARVAEZ REYES**, para el cargo de **Presidente** de
26 la compañía y para el cargo de Gerente General a

ACTA DE SESION DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A"

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, siendo las 10H00 horas, del día 01 de Junio del dos mil veinte, en el domicilio de la Compañía MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A., con el Registro Único de Contribuyente de Sociedades RUC: N° 0791790808001, ubicada en la ciudad de Machala, calles Buenavista y 25 de Junio, asistiendo los accionistas, a continuación se procede a enlistar la nómina de los accionistas presentes en la junta:

- El señor JOSE MARIA NARVAEZ REYES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad N°0702484676, declara ser propietario de (500) Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a USD\$500,00 Dólares de los Estados Unidos de América, que representan el 25% del capital suscrito y pagado.
- El señor RAUL ELADIO NARVAEZ REYES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad N°0703207035, declara ser propietario de (500) Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a USD\$500,00 Dólares de los Estados Unidos de América, que representan el 25% del capital suscrito y pagado.
- El señor SEGUNDO ELIDIO NARVAEZ REYES, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad N°0702862814, declara ser propietario de (500) Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a USD\$500,00 Dólares de los Estados Unidos de América, que representan el 25% del capital suscrito y pagado.
- El señor JOSE RAMIRO REYES NARVAEZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad N°0703826032, declara ser propietario de (500) Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a USD\$500,00 Dólares de los Estados Unidos de América, que representan el 25% del capital suscrito y pagado.

En la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de USD\$2.000.00, dividido en 2.000.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de USD\$1.00 cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta



sesión de Junta Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

PRIMERO: Conocimiento y Aprobación de la participación en calidad de socio en la constitución de una compañía.

SEGUNDO: Autorización al Gerente General, para que dé cumplimiento a los resuelto en la presente junta.

Actúa como presidente su titular el señor José Ramiro Reyes Narváez, y como secretario el Gerente de la Compañía Raúl Eladio Reyes Narváez. El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el presidente declara instalada la sesión, para tratar el orden del día, constante en la convocatoria.

Se pasa de inmediato a tratar el primer punto del orden del día, el mismo que dice: **PRIMERO: Conocimiento y Aprobación de la participación en calidad de socio en la constitución de una compañía.** En este punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Compañía, el mismo que informa a los accionistas, que el objeto social de la compañía, es la ejecución de actividades mineras en todas sus fases, y es necesario invertir en esas áreas, por lo que es necesario ejecutar alianzas estratégicas, y para ello es necesario participar en calidad de accionista en la constitución de una nueva compañía, en la que se participara con un capital accionario de Usd\$420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la propuesta es puesta a consideración de los accionistas de la compañía, quienes luego de las correspondientes deliberaciones proceden en unanimidad de votos a aprobar la moción presentada.

Se pasa a continuación a tratar el segundo punto del orden del día el mismo que dice: **SEGUNDO: Autorización al Gerente General, para que dé cumplimiento a los resuelto en la presente junta.** En este punto del orden del día, toma la palabra el presidente de la compañía, el mismo que informa a los accionistas que es necesario autorizar al gerente general de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que ostenta proceda a suscribir la correspondiente escritura pública de constitución de la compañía y suscriba el capital accionario antes referido.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de esta acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia suscrita por los asistentes, en unanimidad de acto, procediéndose a enlistar los documentos que quedan incorporados al expediente de la sesión, esto es lista de asistentes a la misma, copia certificada de esta acta, con lo que el Presidente, la declara concluida y levantada, siendo las 11:15.



JOSE MARIA NARVAEZ REYES

ACCIONISTA



RAUL ELADIO NARVAEZ REYES

ACCIONISTA - GERENTE GENERAL - SECRETARIO



SEGUNDO ELIDIO NARVAEZ REYES

ACCIONISTA



JOSE RAMIRO REYES NARVAEZ

ACCIONISTA - PRESIDENTE





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0791790808001
RAZÓN SOCIAL: MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PENTAMINING S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: NARVAEZ REYES RAUL ELADIO
CONTADOR: GARCES CHIRIBOGA LOURDES MARITZA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/11/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/12/2016 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: CENTRO Barrio: CENTRO Calle: BUENAVISTA Numero: 304 Interseccion: 25 DE JUNIO
Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: SEGARRA HOME CENTER Piso: 3 Oficina: 304 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion:
BUENAVISTA Y 25 DE JUNIO Email: marvaez07@hotmail.com Telefono Domicilio: 073016051 Telefono Trabajo: 073016051 Celular: 0985996273

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 7 EL ORO	CERRADOS	0





— 18 —

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0791790808001

RAZÓN SOCIAL:

MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 30/11/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARCILLAS REFRACTARIAS Y CAOLÍN.
TRITURACIÓN, PURIFICACIÓN Y REFINADO DE LA SAL POR EL PRODUCTOR.
EXTRACCIÓN DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, GEMAS, MICA, CUARZO, ETCÉTERA.
EXTRACCIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS: GRAFITO NATURAL, PIEDRA PÓMEZ, FELDESPATOS, ESMERIL, CORINDÓN, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Ciudadela: CENTRO Barrio: CENTRO Calle: BUENAVISTA Numero: 304 Interseccion: 25 DE JUNIO
Referencia: BUENAVISTA Y 25 DE JUNIO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: SEGARRA HOME CENTER Piso: 3 Oficina: 304 Carretero: S/N Kilometro:
S/N Camino: S/N Email: marvaez07@hotmail.com Telefono Domicilio: 073016051 Telefono Trabajo: 073016051 Celular: 0985996273 Email principal:
marvaez07@hotmail.com





Factura: 001-002-000010707



20160701001D03312

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701001D03312						
ACTO O CONTRATO:							
AUTENTICACIÓN DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ REYES RAUL ELADIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703207035	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GERENTE GENERAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							



NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.

MACHALA, treinta de Noviembre del dos mil dieciseis

Señor(a)

NARVAEZ REYES RAUL ELADIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A., otorgada el día treinta de Noviembre del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) PRIMERO del Cantón MACHALA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cuatro años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
NARVAEZ REYES JOSE MARIA
NARVAEZ REYES RAUL ELADIO
NARVAEZ REYES SEGUNDO ELIDIO
REYES NARVAEZ JOSE RAMIRO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



NARVAEZ REYES RAUL ELADIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 0703207035



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20160701001D03312

Factura No.: 001-002-000010707

En la ciudad de MACHALA, el día de hoy treinta de Noviembre del dos mil dieciseis; ante mí DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notario(a) PRIMERO DEL CANTÓN MACHALA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) NARVAEZ REYES RAUL ELADIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0703207035 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en PUCARÁ, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Identificación: 0703075721





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0703207035

Nombres del ciudadano: NARVAEZ REYES RAUL ELADIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ BERREZUETA RAQUEL UBALDINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: NARVAEZ REYES MIGUEL

Nombres de la madre: REYES ANDRADE RAQUEL

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 12:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC_10_57-5875002a38P2



TRÁMITE NÚMERO: 6570



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	4767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1140
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINERA DE METALICOS PENTAMINING S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	NARVAEZ REYES RAUL ELADIO
IDENTIFICACIÓN:	0703207035
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** NÚM. **110345735-2**

APellidos y Nombres
**CORONEL JIMENEZ
MIGUEL ANGEL**
Lugar de nacimiento
LOJA
QUILANGA
QUILANGA /LA PAZ/
Fecha de nacimiento **1977-03-04**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **HOMBRE**
Estado civil **CASADO**
REYES PESANTEZ
ROSA ERMELINDA

Firma del Cedulaado

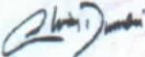
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL PEÑA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ROJAS MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ACUICULTOR

ESTADO 2222




FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU110345735<25<<<<<<<<<<<<<<<<
7703045M2810238ECU<<<<<<<<<<<<<4
CORONEL<JIMENEZ<<MIGUEL<ANGEL<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sect. 2019 v. Desin. de Autoridades del CPC
110345735-2 005 - 0100

CORONEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL
AZUAY CAMILO PONCE ENRIQUE
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CAMILO
1 Multa 39.40 Costo Rev: 0 Tot USD. 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000
8266091 11/11/2019 12:03:09
6266091

Consejo Nacional Electoral
Deleg. - Prov. El Oro
GRUPO REGISTRACION
FIRMA AUTORIZADA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103457352

Nombres del ciudadano: CORONEL JIMENEZ MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/QUILANGA/QUILANGA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACUICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES PESANTEZ ROSA ERMELINDA

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CORONEL PEÑA VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ ROJAS MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 201-320-52311



201-320-52311

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

070363144-0

FOTOGRAFIA

CIUDADANIA
PADRIDOS Y NOMBRES
CALVA GUERRERO
JAMILTON STIWAR

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
STEFANY DANIELA
TOLEDO VIVANCO

SUPERIOR ECONOMISTA

CALVA JIMENEZ JAIME FRANCISCO

GUERRERO ELIZALDE CARMELO POLAR

FRANCISCO DE ORELLANA
2019-02-14
2029-02-14

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO O

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0017 M 0017 - 311 0703631440

CALVA GUERRERO JAMILTON STIWAR
APellidos y Nombres

PROVINCIA EL ORO
CANTON MACHALA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA MACHALA
ZONA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone
el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
Que la(s) presente(s) _____ xeroxscopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es)

MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703631440

Nombres del ciudadano: CALVA GUERRERO JAMILTON STIWAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOLEDO VIVANCO STEFANY DANIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: CALVA JIMENEZ JAIME FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO ELIZALDE CARMELINA PELAGIA

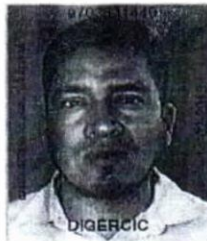
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 207-320-49641



207-320-49641

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703207035

Nombres del ciudadano: NARVAEZ REYES RAUL ELADIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ BERREZUETA RAQUEL UBALDINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: NARVAEZ REYES MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES ANDRADE RAQUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JUNIO DE 2020

Emisor: MARIA JOSE ORDOÑEZ PACCHA - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 209-320-50394



209-320-50394

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 **JAMILTON STIWAR CALVA GUERRERO**, cuyos
2 nombramientos se expedirán una vez legalizada
3 esta Compañía. Facúltese al señor **JAMILTON**
4 **STIWAR CALVA GUERRERO** realice todos los
5 tramites inherentes a la Constitución de la
6 Compañía, la inscriba en el Registro
7 Mercantil y en fin realice todas las gestiones
8 conducentes al perfeccionamiento de este
9 contrato. Usted señora Notaria, sírvase
10 incluir las demás formalidades de estilo y
11 rigor para la plena validez de la presente
12 Escritura Pública.- **Abogada Mónica Romero**
13 **Fajardo**.- Matricula número 07-2011-67 (Cero
14 siete - Dos mil Once - Sesenta y Siete).- Foro de
15 Abogados.- Las declaraciones de la voluntad de
16 la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
17 **DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
18 **LIMITADA EL DORADO-MINING CIA. LTDA.**,
19 son de absoluta responsabilidad de las partes de
20 acuerdo con el artículo doscientos ocho, inciso
21 primero del Código Orgánico General de
22 Procesos. Hasta aquí la minuta que queda
23 elevada a Escritura Pública con todo el valor
24 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la
25 Notaria a los comparecientes, aquellos se
26 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en



1 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

2 -

3

4

5 MIGUEL ANGEL CORONEL JIMENEZ

6 C.C. 1103457352

7

8

9

10 RAUL ELADIO NARVAEZ REYES

11 C.C. 0703207035

12 Gerente General de la Compañía MINERA DE

13 METALICOS PENTAMINING S.A.

14 RUC. 0791790808001

15

16

17

18 JAMILTON STIWAR CALVA GUERRERO

19 C.C. 0703586479

20

21

22

23 **ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO**

24 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA**

25

26

27

Digitally signed by YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Date: 2020.08.18 10:49:37 COT
Reason: certificacion
Location: Notaria 2 Machala